

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2016.**

603

DECRETO SEMU Nº : _____/

QUILLECO: 29 MAR 2016.-

V I S T O S :

- a) El Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Quilleco, de fecha 16 FEB 2016, para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL";
- b) La Resolución Exenta Nº 889 de fecha 29 FEB 2016 del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo SENCE que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL";
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O :

1. **APRUEBASE** el Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE) y la Municipalidad de Quilleco, para la ejecución del "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL", de fecha 16 de febrero de 2016, el cual pasa a formar parte integrante de este decreto.
2. **DESIGNASE** encargada de la Administración y Dirección en la ejecución del citado proyecto a la funcionaria Isabel Alejandra Jara Rozas, RUT Nº 12.326.831-8, Profesional DIDECO Municipalidad de Quilleco.
3. **IMPÚTENSE** los gastos que dicho Convenio y Proyecto devengue a la Cuenta Complementaria Administración de Fondos 1140531 "SENCE-OMIL Quilleco".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LUIS ALDO CID ANGUIITA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SENCE
- DIDECO Quilleco
- Depto. Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal

RTA/lca

MUNICIPALIDAD DE QUILLECO
DEPARTAMENTO SOCIAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En QUILLECO, a 01 de marzo de 2016, entre la Municipalidad de QUILLECO, RUT N° 69.170.400-9, representado por su Alcalde, don RODRIGO TAPIA AVELLO, ambos con domicilio en calle JM CARRERA 460, comuna de QUILLECO, por una parte; y por la otra, don **MOISES ARTURO JARA MATAMALA**, Cédula de Identidad N° 17.981.882-5, domiciliado en Calle Maipú N° 15 Quilleco, Comuna de Quilleco, en adelante el prestador, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

CONSIDERANDO:

- Convenio de Ejecución del Programa Fortalecimiento OMIL, Línea General 2016, entre el SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACION Y LA MUNICIPALIDAD DE QUILLECO, con fecha 16 de febrero del 2016, y
- El actual desempeño de don **MOISES ARTURO JARA MATAMALA**, cumpliendo las funciones de "Profesional Psico-Social" través del Convenio FOLG 2016, en el departamento social de la Municipalidad de Quilleco y la necesidad de dar continuidad a sus servicios,

CONVIENEN:

PRIMERO: Tareas encomendadas y/o productos esperados

Por el presente acto, la Municipalidad de QUILLECO contrata a don **MOISES ARTURO JARA MATAMALA** para que preste sus servicios como Profesional Psico-Social Programa de Fortalecimiento OMIL, Línea General, SENCE 2016, labor desarrollada por el Departamento Social.

1. Las funciones a desarrollar en virtud del presente contrato, serán especialmente las siguientes:
 - a) Realizar Talleres de Apresto Laboral para la ejecución del programa
 - b) Evaluaciones y elaboración de perfiles laborales a los solicitantes de empleo
 - c) Realizar actividades de procesos de selección
 - d) Difusión y Capacitación Laboral a la Comunidad
 - e) Otras que digan relación con Convenio FOLG

Para el adecuado desarrollo en la prestación de sus servicios, además de cumplir con las funciones antes señaladas, deberá seguir los siguientes lineamientos:

- 1) Reportar al Jefe/a del departamento correspondiente y/o al Profesional responsable sobre el desarrollo y resultados de las diversas actividades y/o labores encomendadas.
 - 2) Asistir y participar de instancias de formación, capacitación y coordinación a que sea convocado por el departamento social, en temas relacionados con la ejecución del Convenio FOLG 2016.
 - 3) Desempeñar su labor respetando las concepciones políticas, religiosas y filosóficas de las personas que atienda, absteniéndose de emitir cualquier juicio público o privado sobre ellas y manteniendo la confidencialidad.
2. La naturaleza principal del rol a desempeñar por el prestador será en oficina, pero debe realizar trabajo en terreno cuando la labor encomendada así lo requiera.

SEGUNDO: Lugar de desempeño de funciones

El prestador desarrollará sus funciones en la comuna de QUILLECO de la región 8° DEL BIO BIO, en el Departamento Social de la Municipalidad de Quilleco.

TERCERO: Vigencia del contrato

Los servicios contratados se prestarán entre el 01 de marzo de 2016 al 28 de febrero de 2017.-

CUARTO: Total de horas semanales y calidad de la prestación del servicio

Durante el periodo de duración del contrato, el prestador prestará sus servicios por 22 horas semanales, los días martes, miércoles y jueves.-

QUINTO: Pago de Honorarios

Como retribución por los servicios encomendados, SENCE pagará a la prestadora la suma total de \$ **4.860.000** (cuatro millones ochocientos sesenta mil pesos), pagaderos en 12 cuotas mensuales iguales de \$ **405.000** (cuatrocientos cinco mil pesos). De dicho monto se retendrá el 10% de impuestos en conformidad a las disposiciones legales vigentes. Dicha suma se pagará en las Oficinas de la Municipalidad.

Al momento del pago, la prestadora deberá entregar a la Municipalidad la correspondiente boleta de prestación de servicios y un informe mensual, en el cual se detalle el trabajo realizado para la aprobación del pago por parte del Jefe y/o Profesional responsable.

La Municipalidad, así mismo no cancelará gastos de pasajes y viáticos para asistir a los Programas de capacitación y reuniones de seguimiento y evaluación del programa que realiza el SENCE, ya que dichos gastos se contemplan en el pago de sus Honorarios.-

SEXTO: Término Unilateral del Contrato

Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, sin expresión de causa y fundamento y sin derecho a indemnización alguna, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación al retiro efectivo de sus funciones.

SÉPTIMO: Licencias Médicas

El prestador tendrá derecho a Licencias Medicas; si esta cotizando en Instituciones del sistema previsional, serán estas instituciones quienes cancelaran la correspondiente remuneración y en caso contrario la Contratada no percibirá los honorarios correspondientes a los días no trabajados. Igualmente los trabajadores que no cotizan en sistema previsional, gozaran de 1 día por mes de contrato en que podrá ausentarse por Licencia Medica sin dejar de percibir su remuneración y así mismo en relación a descanso por Maternidad.

En los casos que una Licencia Medica se extienda por más de 20 días corridos, la Municipalidad deberá contratar un reemplazo con cargo a los recursos del Programa que no fueron cancelados al Personal que se encuentre ausente por dicho motivo.-

Para hacer uso de este beneficio, el prestador deberá presentar a la Municipalidad la respectiva licencia o certificado médico, dentro de los plazos legales.

OCTAVO: Feriados

Se deja estipulado que el Prestador gozará de permisos administrativos de ½ días por mes de contrato.

En todo caso, deberá hacer uso de dicho beneficio dentro del periodo en que esté vigente su contrato. Este beneficio en ningún caso será compensable en dinero.

En el caso de muerte de un hijo, así como en el de muerte del cónyuge, el prestador, tendrá derecho a 07 días corridos de permiso de no prestación de servicio pagado, adicional al feriado anual, independientemente del tiempo de servicio.

NOVENO: Jurisdicción

Para los efectos judiciales que pudieren derivarse del presente contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad DE QUILLECO.

DÉCIMO: Ejemplares

El presente contrato se extiende en seis ejemplares, quedando cinco en poder de la Municipalidad y uno en poder del prestador.



RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLECO

MOISES ARTURO JARA MATAMALA
PRESTADOR



LUIS ALDO CID ANGUITA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE